

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 6/2018, relativo al Ayuntamiento de Tarragona, contratación administrativa, ejercicio 2016**

*Barcelona, 30 de mayo de 2018*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 6/2018, relativo al Ayuntamiento de Tarragona, contratación administrativa, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión de 10 de abril de 2018.

El trabajo tiene por objeto la fiscalización de la contratación administrativa del Ayuntamiento (excluidos sus entes dependientes) correspondiente al ejercicio 2016 para comprobar que se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios de contratación del sector público y con las normas legislativas y reglamentarias vigentes.

Se han revisado por muestreo los expedientes correspondientes a la contratación efectuada durante el ejercicio 2016 así como las prórrogas de contratos, revisiones de precios y modificaciones en el ejercicio 2016 de expedientes de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, sobre un volumen total de 24,09 M€.

Las observaciones más relevantes del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En un expediente se declaró desierta la licitación por errores en la presentación de las ofertas de todos los licitadores. Esta, finalmente, se tramitó con un procedimiento negociado sin publicidad. Puesto que el error en la presentación de las ofertas había sido inducido por un error del mismo órgano de contratación, la Sindicatura considera que la corporación debería haber llevado a cabo una nueva licitación.
- El Ayuntamiento otorgó una prórroga de un mes y medio al adjudicatario de unas obras porque no las finalizó en los siete meses previstos, aunque la reducción del plazo de ejecución de las obras hasta los siete meses fue una de las mejoras previstas y valoradas en la adjudicación de este expediente, y que todos los licitadores habían ofrecido una reducción de los plazos equiparable.
- El 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento adjudicó unas obras mediante el trámite de urgencia. Las obras no se pudieron iniciar hasta abril de 2017, cuando la corporación aprobó el plan de seguridad y salud.

- En un expediente se recoge la modificación de otro contrato, adjudicado en 2008, cuya ejecución fue suspendida por problemas económicos. La Sindicatura es de la opinión de que la actuación correcta habría sido resolver el contrato en el momento en el que se suspendió su ejecución, en 2012, y haber hecho una licitación actualizada cuando se consideró que se podían ejecutar las obras, en 2016.
- En un expediente adjudicado el 15 de noviembre de 2016, el contrato no se formalizó hasta el 22 de diciembre de 2016, aunque el servicio se ejecutó desde septiembre de 2016. Por lo tanto, durante el período de septiembre a diciembre no hubo ningún contrato que diera soporte a la prestación de este servicio.
- En ninguno de los expedientes de contratación de obras, de servicios y de suministros fiscalizados que fueron licitados mediante procedimientos negociados se acreditó la existencia de un proceso de negociación de las condiciones de los contratos, elemento esencial de los contratos tramitados por el procedimiento negociado.
- En relación con la remisión de los datos básicos de los expedientes al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña, no se comunicaron las modificaciones, ni las prórrogas, ni las variaciones de precios. Tampoco se comunicaron algunas adjudicaciones derivadas de acuerdos marco.

La Sindicatura también efectúa varias recomendaciones sobre algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------